

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



EXPEDIENTE N° 714-0414/2023

DECRETO N° **3079** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2025

La Resolución N° 003802-S-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo, se reconoció treinta y cuatro (34) días de concepto de Licencia Anual Ordinaria (L.A.O.) no usufructuada durante el ejercicio 2022 del Sr. Gerónimo Huertas, CUIL N° 20-12786605-9, quien se desempeñó como personal de planta permanente en el cargo categoría E, Agrupamiento Profesional, Escala Profesional, Ley N° 4418 del Hospital Pablo Soria;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, debiendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que corresponde el dictado del presente decreto por el cual se autorice el uso de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago de licencia proporcional al año 2022 no cobradas por el Sr. Gerónimo Huertas por el cese de sus funciones por haber obtenido el beneficio de la jubilación a partir de febrero/2023;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0414/2023 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE DR. HUERTAS GERONIMO - SOLICITA PAGO DE LICENCIAS ADEUDADAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-1-26-0 para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

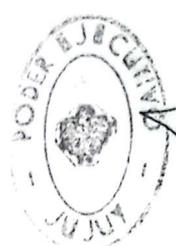
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

GISELA HUANCA
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

DECRETO N°

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]



[Signature]

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

[Signature]

C.P.N. EDUARDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

[Signature]

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FOTOGRAFADA DE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENDIDO A VISTA.



[Signature]

C.P.N. GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy